

REORGANIZACION LEY 1116 DE 2006
Radicado N° 686893189001-2019-021-00

Al Despacho del señor Juez para informar que venció el término del emplazamiento de del acreedor.
Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 11 de diciembre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Surtido de manera correcta el emplazamiento de PEDRO VICARIO GARCIA, es el caso designarle Curador Ad Litem que lo represente en el proceso, conforme lo dispuesto por artículo 48 del Código General del Proceso.

Para el efecto, ofíciase al sistema de defensoría pública del Magdalena Medio, a fin de que designe un abogado que funja como Curador Ad-Litem de PEDRO VICARIO GARCIA y lo represente en la presente causa al desconocerse su paradero. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec1a3d179434c500698c59a25a3afb1875fce1d1078b4a014eb33153310968a**
Documento generado en 11/12/2020 12:29:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>